

Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1397/2016

1 PODA

VÍA PÚBLICA

FOLIO: 082015-219598 Y TURNO 2249/2016

José Luis Amezaga Huerta

Coordinador De Parques y Jardines

Presente

En atención a la solicitud a través de Patricia Flores Orozco ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante Folio: 082015-219598, donde solicita el derribo de un árbol ubicado, en [REDACTED] de esta Delegación.

Por lo que el día 13 de Julio de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado y en relación a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNATE 2015, en los numerales 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.6., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., se determina la poda de 1 árbol de nombre común Fresno.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Via Pública	08	49	06	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Más de 40	Menos de 5	Estético y Socio-Cultural	Predio contiguo	Poda reducción de copa	Árbol con tallo codominante, copa desbalanceada, sistema radicular expuesto, pérdida de verticalidad hacia predio vecino, que se ubica en calle a desnivel, cerca de pozo de visita.



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice la poda reducción de copa que no exceda el 25% del total del follaje de 1 árbol de nombre común Fresno, que se yergue en vía pública, ubicado en [REDACTED] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

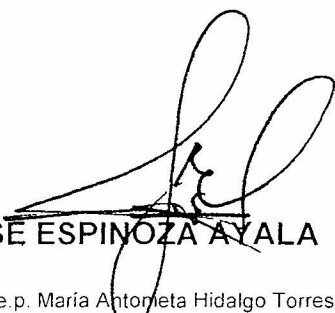
REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A 2249/2016

